

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°432-2024-CFFIEE. Bellavista, 28 de agosto de 2024.

Visto, el **Proveído N°1556-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta Oficio N°003-2024-COPLA-FIEE de Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán presidente del COPLA - FIEE; en referencia al documento S/N del **Est. QUINTO CHUMBE, Estefano Jesus**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE - UNAC, quien solicita exoneración de matrícula por este periodo académico que sustenta su carrera como estudiante de la facultad.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 348.3°**, establece que: "...Recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°289-2022-CU** de fecha 7 de diciembre de 2022: resuelve: "...1. **APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S...(sic)".

Que, con **Proveído N°1556-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta Oficio N°003-2024-COPLA-FIEE de Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán presidente del COPLA - FIEE; en referencia al documento S/N del **Est. QUINTO CHUMBE, Estefano Jesus**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE - UNAC, quien solicita exoneración de matrícula por este periodo académico que sustenta su carrera como estudiante de la facultad.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 28 de agosto de 2024; teniendo como **Despacho N°02**: "Aprobar la Subvención correspondiente a la Matrícula 2024-B de la carrera profesional de Ingeniería Electrónica, solicitada por el Est. ESTEFANO JESÚS QUINTO CHUMBE de código 2223210108, por estar incorporado en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, mediante Resolución de Presidencial N°10558-2013-SEJ/REG-CONADIS", se acordó: "**1. OTORGAR**, subvención económica por concepto de matrícula para el Semestre Académico 2024-B a favor del Est. ESTEFANO JESÚS QUINTO CHUMBE de código 2223210108, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, subvención económica por concepto de matrícula para el Semestre Académico 2024-B a favor del Est. ESTEFANO JESÚS QUINTO CHUMBE de código 2223210108, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRCF4322024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huaracaya Gonzales
Secretario Académico FIEE - UNAC